



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE LLANTAS DE LA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 620G - TRAMO PUENTE CALEMAR ABRA NARANJILLO RUTA PE-3N

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Área Técnica de la Unidad Zonal V – La Libertad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Av. américa 1938 urbanización primavera del Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad, RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE LLANTAS DE LA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 620G - TRAMO PUENTE CALEMAR ABRA NARANJILLO RUTA PE-3N para realizar trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es contratar un proveedor para que realice el **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE LLANTAS DE LA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 620G - TRAMO PUENTE CALEMAR ABRA NARANJILLO RUTA PE-3N**; a fin de asegurar su operatividad eficiente y continua.

PROYECTO	POI	META
SUPERVISIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL AMAZONAS	615	251

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad de los equipos mecánicos en mención con adecuados estándares de calidad y garantía del servicio, para seguridad del operador, de la maquinaria y poder atender de forma oportuna con los trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales en la red vial nacional; buscando brindar una infraestructura vial eficiente y segura para la población usuaria.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE LLANTAS DE LA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 620G - TRAMO PUENTE CALEMAR ABRA NARANJILLO RUTA PE-3N; Detalle del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CAMBIO DE 06 LLANTAS NUEVAS DE LA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 620G REG MN 048	SERVICIO	06

5.1. Procedimiento

- Desmontaje de 06 llantas usadas de la motoniveladora.
- Instalacion de 06 llantas nuevas de la motoniveladora.

El servicio contratado, corresponde a servicio de mano de obra, herramientas y otros para la correcta prestación del servicio.

5.2. Plan de Trabajo

Será elaborado por el contratista en coordinación con el área usuaria.



Asimismo, deberá entregar a PROVIAS NACIONAL las llantas retiradas durante la ejecución del servicio.

5.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por La Entidad.

La Entidad proporcionará las 06 llantas nuevas y la disponibilidad de la unidad al contratista, a fin de que pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio requerido.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad Técnica

- El Contratista deberá contar con kit de herramientas manuales, y equipos necesarios para la prestación del servicio en campo.
- Acreditación con declaración jurada.

6.2. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado, por la ejecución de servicios iguales o similares relacionados a mantenimientos preventivos y/o correctivos de maquinaria pesada, vehículos pesados como camiones volquetes durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Otros Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (servicios) – Vigente – **Acreditar: Copia Simple**
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria – **Acreditar: Copia Simple**
- No estar inhabilitado ni contar con impedimento para contratar con el Estado.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

7. ENTREGABLES

Finalizado el servicio EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera física o virtual una carta solicitando el pago por el servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL y/o SGD, en horario de atención: de lunes a viernes de de 8:30 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 17:30 pm, sito en la Av. América Norte 1938 urbanización primavera distrito y provincia de Trujillo; dirigido a la Jefatura Zonal.

El plazo para la presentación del entregable a través del sistema SGD – PVN, es como máximo a los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado del servicio.



El entregable deberá contener:

- ✓ Carta de presentación
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Informe del servicio ejecutado.
- ✓ Panel fotográfico con imágenes de antes, durante y después.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es **de siete (07) días** calendarios, contados a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato o desde la confirmación de la recepción de la orden de servicio por parte del contratista.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación se ejecutará en el ámbito del distrito de Bambamarca, provincia de Bolívar, región La Libertad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Área Usuaria (Técnico Mecánico o quien haga sus veces), quien deberá verificar, el cumplimiento de los plazos, servicios y/o repuestos usados contemplados en el presente término de referencia.

Así mismo en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Modalidad de pago será por Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del servicio, siempre que se verifique para ello, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, en moneda soles y en una sola armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por parte del Área Usuaria.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

Por presentación extemporánea del entregable la entidad aplicará una penalidad económica por cada día calendario de atraso de acuerdo al siguiente detalle:

Supuesto de aplicación penalidad	Forma de cálculo
Atraso en presentación de facturación y/o entregable	1% del monto contratado por día

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega de las llantas	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

El proveedor o contratista debe garantizar una garantía por el servicio ejecutado de 06 **SIES MESES**, como mínimo pudiendo la entidad solicitar la reparación sin costo adicional si el servicio y/o sistema intervenido presentara deficiencia durante el periodo mínimo de garantía, que debería estar indicado en la carta de cotización.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (No corresponde)

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio



público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cualquier incidente o accidente que ocurra, incluyendo a la maquinaria o que ésta ocasione daños a terceros, el CONTRATISTA será el único responsable; LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por accidentes, que pueda ocurrir durante la ejecución del servicio contratado.

El servicio será a dedicación exclusiva, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, para cumplimiento de los plazos previstos, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el contrato.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Trujillo, Junio del 2,026

Elaborado por:

Aprobado por: